



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente N° 2024-052416, de fecha 19 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0. que contiene el Oficio N° 0101-2024-URyE/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, sobre **Cese Definitivo por límite de edad, por servidor Juan Alberto Díaz Durand**; Informe N°0124-2024-ACAP/ORRHH-UNJFSC, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia; Informe N° 0326-2024-U.R.P., de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 0700-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 07 de agosto de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N° 09897-2024-R-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera administrativa, señala: **“La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución”**. Asimismo, el artículo 35 indica: **“Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; b) Pérdida de la Nacionalidad.”** (La negrita es agregada).

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, informa: **“(…) Que dando cumplimiento en lo concerniente a CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, y de acuerdo al Artículo N° 35, inciso a) del Decreto Legislativo N°276, concordante con lo señalado en el Artículo N° 186, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-94-PCM. Se informa que el servidor administrativo Díaz Durand Juan Alberto, estará cumpliendo setenta (70) años de edad el 29 de agosto del 2024; lo cual informo a usted, para su conocimiento y gestión respectiva”**.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0329-2024-URyE-ORRH, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, informa que JUAN ALBERTO DÍAZ DURAND, es nombrado como Técnico según Resolución Rectoral N° 653-90-UH de fecha 27 de setiembre de 1990 a partir del 01 de febrero de 1990; acredita el tiempo de servicio como 39 años, 11 meses y 26 días, computados al 29 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 0124-2024-ACAP/ORRH-UNJFSC, la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, señala: **“(…) habiéndose recepcionado el expediente de la referencia solicitando informe de sus vacaciones trucas por cese definitivo por límite de edad del administrado nombrado JUAN ALBERTO DIAZ DURAND. A continuación, detallo:**

VACACIONES	AÑO 2024	20 DIAS
------------	----------	---------

Que, mediante Informe N° 0326-2024-U.R.P., de fecha 02 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, indica: **“La Unidad de Registro y**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Escalafón, con Informe Escalafonario N° 0329-2024-URE/ORR.HH, hace conocer que la suscrita nació el 29/08/1954, cumplirá SETENTA (70) Años el 29/08/2024 y cuenta con TREINTA Y NUEVE (39) Años, ONCE (11) Meses y VEINTISEIS (26) días de Tiempo de Servicios al 29/08/2024, fecha de cese. Según la Ley N° 31632 Artículo 6.- indica: "Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al término del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".

De acuerdo a lo informado se procede a realizar los siguientes cálculos:

1. COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO INCORPORANDO CAFAE

Ley N° 31585 vigente a partir del 20/10/2022, artículo 2, incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS del personal administrativo comprendido en el DL 276, modificando el literal c) del artículo 54, dice: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese el 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Para el cálculo de la CTS la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del MUC, más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado, entonces:

A. Datos:

Fecha de cese	29/08/2024
Años de servicio	39 años, 11 meses y 26 días al 29/08/2024
Nivel Remunerativo	SPA
MUC 2024 (DS 314-2023-EF)	987.00
MUC 2023 (DS 320-2022-EF)	937.00
MUC 2022 (DS 420-2019-EF)	698,59
MUC 2021 (DS 420-2019-EF)	698,59
CAFAE 2022 - 2024	1430.00
CAFAE 2021	1230.00
Periodo de Cálculo 36 meses	29/08/2021 AL 29/08/2024

B. PROMEDIO DEL MUC

PERIODO EN LOS ULTIMOS 36 MESES	MUC MENSUAL	N° MESES (36 MESES)	MONTO	PROMEDIO
01/01/2024 AL 29/08/2024	987,00	8	S/7.896,00	S/842,15
01/01/2023 AL 31/12/2023	937,00	12	S/11.244,00	
01/01/2022 AL 31/12/2022	698,59	12	S/8.383,08	
29/08/2021 AL 31/12/2021	698,59	4	S/2.794,36	
TOTAL		36	S/30.317,44	





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

C. PROMEDIO DEL CAFAE

PERIODO EN LOS ULTIMOS 36 MESES	CAFAE MENSUAL	N° MESES (36 MESES)	MONTO	PROMEDIO
01/01/2024 AL 29/08/2024	1430,00	8	S/11.440,00	S/ 1.407,78
01/01/2023 AL 31/12/2023	1430,00	12	S/17.160,00	
01/01/2022 AL 31/12/2022	1430,00	12	S/17.160,00	
29/08/2021 AL 31/12/2021	1230,00	4	S/4.920,00	
TOTAL		36	S/50.680,00	

D. DETERMINACION DE LA REMUNERACION PRINCIPAL

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO CAFAE	REMUNERACION PRINCIPAL
842,15	1407,78	S/2.249,93

E. CALCULANDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

REMUNERACION PRINCIPAL	PROMEDIO CAFAE			MONTO CTS
	AÑOS	MES	DIAS	
2249,93	30	0	0	S/67.497,90

2. COMPENSACION VACACIONAL:

La Jefa de Control de Permanencia y Asistencia del Personal con Informe 0124-2024-ACAP/URLyC/ORRHH, indica que la administrada cuenta con vacaciones truncas:

AÑOS	2024	DS420-2019 Art4;4.1.
DIAS	20	20

Considerando los últimos dos periodos, se obtiene:

CONCEPTO	NORMATIVA	DIAS	MUC	BET	MONTO
COMPENSACIÓN VACACIONAL	D.S. N° 420-2019-EF, art 4°, num 4.1	4	S/842.15	S/320.00	S/.774.77
MONTO A PAGAR POR COMPENSACIÓN VACACIONAL					S/.774.77

Resumiendo, el monto total por beneficios económicos sería:

DESCRIPCION	MONTO
Compensación Tiempo Servicio	S/. 67,497,90
Compensación Vacacional	S/. 774,77
TOTAL A PAGAR	S/.68.272.67





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Que, mediante Informe N° 0700-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina: *“PRIMERO: Se RECOMIENDA CESAR POR LA CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD al servidor DIAZ DURAND JUAN ALBERTO, en virtud a los considerando del presente informe legal. SEGUNDO: OTORGAR al servidor DIAZ DURAND JUAN ALBERTO, los derechos económicos reconocidos mediante INFORME N° 0326-2024-U.R.P. con fecha 02 de agosto del presente año, emitido por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones. TERCERO: El otorgamiento del beneficio económico señalados anteriormente se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, la que deberá ser informado por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, en los montos señalado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones.”*

Que, mediante Proveído N° 08785-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, remite los actuados a la Oficina de Rectorado, informando que: *“En virtud e INFORME N°0700-2024-OAJ-UNJFSC y Oficio N°00608-2024-ORRH-UNJFSC conformes, se deriva para la determinación del acto administrativo correspondiente”.*

Que, al traslado el Jefe del Área de Programación y Evaluación Presupuestal, mediante Proveído N° 00672-2024-APyRS-UPyEP-OPyP, indica que: *“Visto el presente expediente se adjunta la Certificación Presupuestal N° 3095-2024, por el concepto de: Reconocimiento de Beneficios Económicos por Cese de limite de edad a favor de Diaz Durand Juan Alberto, por el monto de S/ 68272.67, en la FTE. FTO. De RO”.*

Que, a fojas 28, corre adjunta la Certificación Presupuestal 2024 Nro. 0000003095; Rubro: 0001 Recursos Ordinarios; Clasificador 2.1.4.1.1.2. Compensación por Tiempo de Servicios de otros, monto 67,497.90; Clasificador 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), monto: S/. 774.77; monto total: S/. 68,272.67.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09897-2024-R-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024; después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: *“Disponer, el Cese Definitivo, de la Carrera Administrativa, por causal de Límite de edad (setenta años) de don Juan Alberto Diaz Duran, servidor administrativo nombrado en el grupo ocupacional PROFESIONAL, nivel remunerativo “SPA”, a partir del 29 de agosto de 2024. Reconocer, a don Juan Alberto Diaz Duran, treinta y nueve (39) años, once (11) meses y veintiséis (26) días de tiempo de servicios reales y efectivos prestados a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al 29 de agosto de 2024. Reconocer a don Juan Alberto Diaz Duran, los derechos económicos siguientes:*

DESCRIPCIÓN	MONTO
Compensación Tiempo de Servicio	S/. 67.497.90





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

<i>Compensación Vacacional</i>	<i>S/.774.77</i>
TOTAL A PAGAR	S/. 68.272.67

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, el CESE DEFINITIVO, de la Carrera Administrativa, por causal de Límite de edad (setenta años) de don JUAN ALBERTO DIAZ DURAN, servidor administrativo nombrado en el grupo ocupacional PROFESIONAL, nivel remunerativo "SPA", a partir del 29 de agosto de 2024; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a don JUAN ALBERTO DIAZ DURAN, treinta y nueve (39) años, once (11) meses y veintiséis (26) días de tiempo de servicios reales y efectivos prestados a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al 29 de agosto de 2024.

Artículo 3°.- RECONOCER, a doña JUAN ALBERTO DIAZ DURAN el pago de beneficios económicos siguientes:



DESCRIPCION	MONTO
Compensación Tiempo de Servicio	S/. 67.497.90
Compensación Vacacional	S/.774.77
TOTAL A PAGAR	S/. 68.272.67

Artículo 4°.- AGRADECER, a don JUAN ALBERTO DIAZ DURAN, por su valioso e importante servicio prestado a la institución.

Artículo 5°.- DECLARAR VACANTE, la plaza de técnico, nivel remunerativo "SPA", en el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 6°.- NOTIFICAR, Al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, y a las que resulten competente la adopción de las medidas necesarias respecto a lo resuelto en la presente, de acuerdo la normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°0974-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Artículo 8°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.-




Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0974-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 23 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DIAZ DURAND, JUAN ALBERTO

ARCHIVO

- / STD2775